



Situación de la Enseñanza Infantil en la Comunidad de Madrid.

FETE-UGT Madrid defiende que la Educación Infantil (EI en lo sucesivo) sea una **etapa educativa integral desde los 0 a los 6 años**. La existencia de dos ciclos no debe impedir la unidad de la etapa. Así lo reconoce la LOE¹ devolviéndole el carácter educativo reconocido por la LOGSE y que el PP le arrebató a su 1^{er} ciclo (de 0 a 3 años), tras la publicación LOCE², donde se la definía como Educación Preescolar y se le asignaba un carácter asistencial.

Para FETE-UGT Madrid la red de centros de Educación Infantil debe tener un carácter fundamentalmente público y los mismos deberían presentar un modelo integral para toda la etapa. Es decir, el modelo de red para FETE-UGT debe estar constituido por **escuelas infantiles gratuitas de 0 a 6 años**, cuya promoción, desarrollo y gestión se realice por la Administración Educativa de la Comunidad de Madrid (CM en lo sucesivo). No nos gustan las “guarderías” localizadas fuera del entorno ambiental del alumnado, pues pensamos que la conciliación de la vida familiar debe preservar en primer lugar los derechos del menor.

La política educativa desarrollada en la CM en esta etapa va en sentido contrario:

1. No se ha construido una sola escuela infantil de gestión directa desde el último gobierno socialista.
2. Se desarrolla una red pública de gestión indirecta donde pseudocooperativas y empresas de origen diverso sustituyen a las verdaderas cooperativas, desarrollando una actividad lucrativa mediante el pago de sueldos miserables a los trabajadores.
3. Prolifera una red privada de calidad discutible que va a ser refrendada por el Decreto 18/2008 de mínimos recién publicado por el gobierno de la CM, cuyo objetivo es rentabilidad empresarial mediante la reducción de su calidad.
4. Se prevé la privatización total la red pública de gestión indirecta y la subvención a los alumnos a través del cheque escolar.

Características de la red madrileña: centros, distribución del alumnado y cuotas.

En la CM encontramos diferentes tipos de centros en cuanto a su gestión y a su estructura. En lo referente a su gestión tenemos en la red centros públicos y privados.

Los públicos pueden tener titularidad de la CM o municipal. A su vez, en ambos casos pueden tener una gestión directa, si el personal es contratado directamente por la Administración, o indirecta, si se establece un régimen de concesión con una entidad privada: una cooperativa o una empresa.

Nº de alumnos y centros de E. Infantil 0-3 en la CM. Curso 2007/2008				
Titularidad	Nº Alumnos	% Total Alumnos	Nº Centros	% Total Centros
Pública: CM- Gest. Dir.	3.654	4,8%	58	4,4%
Pública: CM- Gest. Ind.	4.977	6,5%	79	6,0%
Pública: Ayuntamientos	15.309	19,9%	243	18,5%
Privada	52.393	68,3%	926	70,4%
Otros	420	0,5%	10	0,8%
Total	76.753	100,0%	1.316	100,0%

En cuanto a su organización tenemos dos modelos: Escuelas Infantiles y Casas de Niños. Las primeras pueden atender toda la etapa, pero la mayoría sólo atienden el 1^{er} ciclo. Su jornada puede extenderse desde las 7:30 h. a las 17:30 h. Las segundas sólo atienden al 1^{er} ciclo de EI, tienen horarios desde las 9 a 13 h., aunque en determinadas condiciones pueden ampliarlo. Su tamaño también es diferente: las escuelas infantiles tienen de 8 a 15 unidades, mientras que las casas de niños suelen ser de 3 o menos.

La EI es gratuita a partir de los 3 años, pero hasta esa edad no lo es. Las cuotas en los centros públicos están condicionadas a la renta per cápita de la unidad familiar, como se ve en la siguiente tabla.

¹ Art. 12.1. de la LOE.

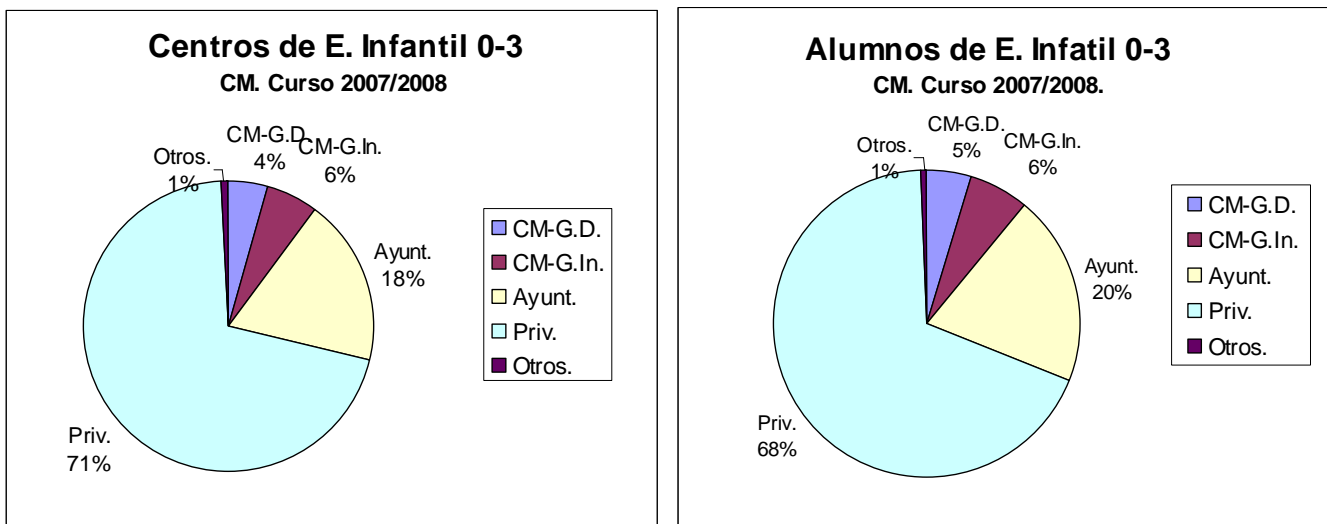
² Art. 10.1. de la LOCE

Cuotas máximas por alumno según renta per cápita en centros de primer ciclo de E. Infantil sostenidos con fondos públicos en la CM. Curso 2007/2008			
Concepto	Renta < 3.652 €	3.652 € < Renta < 32.043 €	Renta > 32.043 €
Enseñanza	0	121€	343€
Comedor	83,00 €	83,00 €	83,00 €
Horario ampliado. (Precio por cada media hora o fracción)	11,30 €	11,30 €	11,30 €
Total para 2,5 h de horario ampliado	139,50 €	260,50 €	482,50 €

Sin embargo, en los centros privados las cuotas con comedor superan 450 €/mes, pudiendo llegar a los 1000 €/mes.

El 68% de la enseñanza del primer ciclo de educación infantil se imparte en centros de titularidad privada. Los centros de titularidad municipal acogen al 20% de los alumnos, de manera que solo a un 11% de los alumnos se atienden en centros de titularidad de la Consejería de Educación.

Del 11% de los alumnos del primer ciclo de educación infantil que atiende la Consejería de Educación en centros propios, apenas un tercio de ellos se encuentran escolarizados en centros de gestión directa. El peso relativo de cada uno de las entidades que intervienen en el primer ciclo de Educación Infantil puede verse en los siguientes gráficos.



Como puede intuirse de la relación entre el número alumnos y de centros, las escuelas de primer ciclo de E. Infantil en la CM son de dimensión reducida. El 73% de las mismas tiene menos de 6 unidades, esto supone estructuras laborales de menos de 7 trabajadores. Casi la mitad de los 1.316 centros (46%) tienen de 1 a 3 unidades con una plantilla de 4 o menos profesionales. Únicamente un 5% de los centros disponen de más de 9 unidades.

Junto a las escuelas infantiles, cuya situación está reglada en función de su actividad, existen otras con carácter de guardería, como, por ejemplo, las ludotecas, e incluso locales y pisos ilegales donde se “*aparcan*” los niños y niñas durante la jornada laboral de sus progenitores. En estos “*chiringuitos*” no se dan las garantías suficientes en cuanto a las condiciones de sus locales y a la formación de sus profesionales, pero, aunque por su carácter son difíciles de contabilizar, podrían llegar a representar un 30 % de la red total.

Necesidades futuras para la escolarización del alumnado.

Durante el presente curso 2007/2008 la escolarización del primer ciclo de Educación Infantil apenas alcanza un 35% del total de la población de 0 a 3 años. La temprana escolarización de los niños constituye una poderosa herramienta en la lucha contra las desigualdades y es un recurso necesario para facilitar la incorporación de la mujer al mundo laboral.

Desde UGT Madrid reclamamos medidas urgentes que incrementen progresivamente la escolarización de esta etapa educativa para lo que se hace necesario un ambicioso plan que aumente el número de plazas de esta etapa. Actualmente hacen falta más de 30.000 puestos escolares en el primer ciclo de Educación Infantil, que deberían ser 43.000 para el curso 2011/2012 si se mantiene el actual número de plazas escolares de esta etapa. Este número supone la creación de 400 nuevos centros escolares del primer ciclo de Educación Infantil.

Para la escolarización de un porcentaje del 25%, 50% y 75% de los niños de 0, 1 y 2 años, respectivamente, en el actual curso **2007/2008**, sería necesaria la creación de las siguientes unidades:

Necesidades de plazas escolares del primer ciclo de Educación Infantil en la CM para el porcentaje de escolarización propuesto como objetivo.					
Concepto	Curso	De 0 a 1 año	De 1 a 2 año	De 2 a 3 año	Total
Alumnos	2007/2008	11.233	26.140	39.380	76.753
Censo	2007	76.404	73.544	69.538	219.486
% población escolarizada	2007/2008	14,7%	35,5%	56,6%	35,0%
Objetivo		25%	50%	75%	49,2 %
Alm. pendientes de escolarizar	2007/2008	7.868	10.632	12.774	31.273
Unidades necesarias	2007/2008	983	759	639	2.382

Las necesidades de escolarización en el curso 2011/2012 para unos porcentajes del 25%, 50% y 75% del alumnado de 0, 1 y 2 años respectivamente serían:

Necesidades de plazas escolares del primer ciclo de Educación Infantil en la CM para el porcentaje de escolarización propuesto como objetivo.					
Concepto	Curso	De 0 a 1 año	De 1 a 2 año	De 2 a 3 año	Total
Censo	2011	81.043	80.384	79.336	240.763
Objetivo		25%	50%	75%	49,8 %
Alumnos	2007/2008	11.233	26.140	39.380	76.753
Alm. pendientes de escolarizar	2011/2012	9.028	14.052	20.122	43.201
Unidades necesarias	2011/2012	1.128	1.004	1.006	3.138

Profesionales de la red.

El X Convenio Colectivo³ reconoce en los centros privados cinco categorías de profesionales: Maestro, Educador Infantil, Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico Especialista y Asistente de Infantil. Su ámbito incluye a los centros específicos de Educación Infantil, la mayor parte de ellos de 1^{er} ciclo, aunque algunos extienden su actividad hasta los 6 años. Este convenio es el que más se aplica en este sector, tanto en centros privados como en públicos de gestión indirecta. En estos últimos, cuando están gestionados por una verdadera cooperativa, las retribuciones son superiores, unos 1.200 €/mes netos para los educadores, aunque nunca llegan al nivel de la verdadera enseñanza pública: la de gestión directa. Sin embargo, cuando el servicio es prestado por una pseudocooperativa⁴ o una empresa, las retribuciones netas mensuales de los educadores están por debajo de los 1.000 €/mes netos.

Por otra parte, en los centros privados, es frecuente la contratación de técnicos especialistas, cuya actividad real, como mecanismo para abaratar el servicio, se desarrolla en categorías superiores. En los centros públicos de gestión directa no se da esta situación, este personal sólo se encuentran en centros de educación especial para atender al alumnado fuera del aula. Las bajas retribuciones de los profesionales en la red privada, junto con la dedicación exigida, son la causa de la alta rotación de los mismos en los centros de trabajo.

Tabla de retribuciones para los trabajadores de Educación Infantil:

Categoría profesional	E. Pública	E. Privada ⁵	E. Privada ACADE ⁶	E. Privada
Maestro	2.038,66 €/mes	1.899,49 €/mes	1.555,15 €/mes	1.276,06 €/mes
Educador Infantil	1.645,44 €/mes		1.085,29 €/mes	768,39 €/mes
Técnico Superior en E.I.	1.645,44 €/mes			768,39 €/mes
Técnico Especialista				727,90 €/mes
Asistente de Infantil				690,91 €/mes

Situación Planteada por el Decreto de Mínimos.

El Decreto 18/2008 de la Comunidad de Madrid, publicado el pasado 12 de marzo, viene a definir los mínimos que deben cumplir las Escuelas Infantiles, pero presenta un planteamiento regresivo frente a la legislación precedente.

³ X Convenio Colectivo de Ámbito Estatal de Centros de Asistencia y Educación Infantil, actualizado al 2008.

⁴ Las pseudocooperativas constan normalmente de un par de cooperativistas, cuyo papel es el de una empresa, y personal contratado según convenio.

⁵ V Convenio Colectivo de Enseñanza Privada Concertada. Sólo para alumnos de 3 a 6 años.

⁶ VIII Convenio Colectivo de Centros de Enseñanza Privada de Régimen General o Enseñanza Reglada sin Ningún Nivel Concertado o Subvencionado. Son pocos centros los que lo aplican ya que se construyen centros independientes, adosados a los colegios, para la etapa de Infantil y así aplicar el X Convenio Colectivo con peores retribuciones y mayor rentabilidad.

1. Plantea un **incremento de las ratios** alumnado/aula respecto a la propia normativa de la Comunidad de Madrid, el Decreto 60/2000. En la actualidad, los grupos de alumnado de 1 a 2 años podrán disponer de hasta 14 alumnos, antes sólo eran 12. Los de 2 a 3 años pasarán a tener hasta 20, cuando antes su máximo era 16. Finalmente los de 0 a 1 año se mantienen en 8 cuando la Red de Atención a la Infancia de la Comisión Europea propone ratios de 6.
2. Los **patios** pasan de tener 75 m² de uso exclusivo por cada 9 unidades o fracción a disponer simplemente del “tamaño adecuado” en una superficie pública, fuera del recinto de la escuela.
3. El centro donde se imparte la Educación Infantil ya **no es de uso exclusivo**, salvo en el horario de la misma. Con la normativa anterior si lo era.
4. La titulación de los profesionales ahora, además de las preexistentes: Maestro y Técnico Superior en Educación Infantil, incorpora la figura de “**Profesionales que estén habilitados por la Administración Educativa para impartir el 1^{er} ciclo de E.I.**” ¿Quiénes serán éstos estando las anteriores titulaciones previstas en el mismo Decreto?
5. **Retrocede en la cantidad global de profesionales** que atienden a los grupos de alumnos. Hasta ahora, en la red pública, se dotaba a los centros de tres profesionales por cada dos aulas, pero tras el decreto de la Comunidad de Madrid serán siete por cada seis.

Posición de FETE-UGT

FETE-UGT se opone a cualquier normativa que implique una pérdida de calidad en la Educación Infantil, tanto en la atención al alumnado como en las condiciones de trabajo de sus profesionales.

El Decreto 18/2008 de requisitos mínimos para el 1^{er} ciclo de Educación Infantil va en esa línea, pues pasa a permitir el funcionamiento de “**guarderías privadas**”, cuyas condiciones educativas, de habitabilidad y seguridad están por debajo de los niveles de la red pública de **Escuelas Infantiles** actuales, así como de muchas gestionadas por la iniciativa privada. Es decir, en vez de avanzar en el desarrollo de una red de calidad, se habilita el crecimiento de una red más rentable económicamente, cuya fuente de optimización económica consiste en **incrementar** el número de alumnos por centro y **disminuir** el número de profesionales que atienden al alumnado.

UGT apuesta por el desarrollo de una red pública que cubra todas las demandas de la población, como ya lo hizo hace 4 años con la firma del **Acuerdo Social para la Mejora** que propició a la construcción de 65 escuelas infantiles públicas. En consecuencia, UGT va a exigir a la Administración madrileña un nuevo Acuerdo Social que haga efectiva la construcción de nuevas escuelas infantiles públicas.

UGT está en contra de la única vía de financiación planteada por la Administración madrileña para este nuevo modelo privatizador: “**el cheque escolar**”, pues, por mucho que aumente su asignación, nunca llegará a financiar porcentajes mayores del gasto familiar en escolarización. Los centros privados, que son fundamentalmente empresas para ganar dinero, siempre incrementarán sus cuotas en la medida que los progenitores del alumnado puedan costearlas, para así absorber los posibles incrementos en la cuantía del cheque.

Es necesario incrementar los módulos de financiación, cuyo fin debe ser, por un lado, la mejora de las condiciones retributivas para los trabajadores de las escuelas públicas de gestión indirecta y, por otro, el alivio de cargas económicas a los Ayuntamientos en las que ellos gestionan directamente.

Por otra parte, esta normativa publicada **ni ha sido informada por el Consejo Económico y Social, ni negociada con los Sindicatos**, representantes legales de los trabajadores, cuando de facto afectan a las condiciones laborales de los mismos. Por ello, **UGT va a proceder a recurrir por vía judicial** esta normativa.

Además, UGT considera que, al afectar a un derecho fundamental, “La Educación”, y al considerar la LOE a toda esta etapa, 0-6 años, como educativa, es imprescindible la publicación de un Real Decreto de mínimos por parte de la Administración Central, que la desarrolle específicamente. En su Artículo 14.7, según la redacción que introdujo ERC⁷ a través de una enmienda, reconoce a las Administraciones Educativas la capacidad normativa en el ámbito del 1^{er} Ciclo de Educación Infantil. Para UGT las Administraciones Educativas son tanto el Ministerio de Educación como las Consejerías de las diferentes CCAA. En este marco, la capacidad normativa de las CCAA dependería del establecimiento de esos mínimos por el Ministerio de Educación. **UGT también va a reclamar por vía judicial este Real Decreto de mínimos.**



Enseñanza Madrid
Avda. de América, 25, 3^a Planta – 28002 Madrid

e-mail: fetemadrid@terra.es
Tel. 915 897 383 – Fax. 915 897 378

⁷ Esquerra Republicana de Catalunya